INCIGE
INGENIERIA S.A.S.

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C., 26 de Enero de 2026

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Avenida Calle 6 No. 32 A - 85
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CI-628-2025

Objeto: ***"REALIZAR LA CONSULTORÍA ASOCIADA A LA TOPOGRAFÍA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".***

Yo, **YENNI LISBETH LEON LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.779.923 expedida en Bogotá D.C., me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE SOCIAL** con la dedicación establecida en el Pliego de Condiciones, a **INCIGE INGENIERIA SAS** en desarrollo del **CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CI-628-2025** adjudicado en desarrollo del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDRS- CMA-472-2025**.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega del presente compromiso.

FIRMA: _____
NOMBRE: **YENNI LISBETH LEON LOZANO**
IDENTIFICACION: **52.779.923 de Bogotá D.C**
MP **52779923 - 107155212-R**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52779923
LEON LOZANO
APELLIDOS
YENNI LISBETH
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-MAY-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500103-42105001-F-0052779923-20020716 00033 02197A 01 111445456

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 022 de octubre 15 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario

En atención a que:

Yenni Lisbeth León Lozano

C.C. No. 52.779.923 *de* Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos y disposiciones legales, para optar al Título de

Trabajador Social

le otorga el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de ello se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. - República de Colombia, el día 30 de Junio de 2005

Rector

Decano

Secretario General

Libro 03 *Acta* 104 *Folio* -13 *Registro* 7546
Bogotá, D.C., día 30 *mes* 06 *año* 2005

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 107155212-R

Registro: 52.779.923
Nombres: Yenni Lisbeth
Apellidos: León Lozano
Inscripción: 7 de Octubre de 2005
Vigencia: 5 de julio de 2027

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que YENNI LISBETH LEON LOZANO identificada con cédula de ciudadanía número 52779923 de Bogotá, D.C., se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 52779923 con código interno 107155212-R y con fecha de inscripción 07 de Octubre de 2005, resolución de inscripción 0229 del 31 de Octubre de 2005.
3. Que el registro profesional tiene vigencia hasta el 05 de Julio de 2027.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 06 de Diciembre de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **J7JlHt** en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

EL SUSCRITO GERENTE DE INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS
INCIGE SAS (NIT. 830.100.540-6)

CERTIFICA

Que la Señora **YENNI LISBETH LEON LOZANO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.779.923 de Bogotá. D.C., Laboró para nuestra compañía **INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA S.A.S (INCIGE S.A.S),** desde el 04 de enero de 2010 hasta la 04 de enero de 2015, firmando un contrato con la compañía como **TRABAJADORA SOCIAL**, que le permite desempeñar los CARGOS DE TRABAJADOR SOCIAL Y/O PROFESIONAL SOCIAL Y/O COORDINADOR SOCIAL en diferentes contratos ejecutados por la compañía, dentro de los cuales resaltamos los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSORCIO TISQUESUSA	Levantamientos Topográficos y Batimetría de los sitios específicos dentro de la ejecución del proyecto de Adecuación del Río Negro.	03-May-2010	27-Sep-2010
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE VALORES E INVERSIONES S.A.	Levantamiento Topográfico de los Resguardos Indígenas Cuatro de Noviembre, Tamirco, Zenu del Volao, Cuti, Narakazavi.	28-Sep-2010	30-Abr-2011
SNC LAVALIN INTERNACIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA	Levantamientos Topográficos para los Estudios de Factibilidad y Diseños Detallados de Riego en Pequeña Escala en los Departamentos de Boyacá, Cauca, Cesar, Santander y San Andrés Islas.	26-Feb-2014	10-Abr-2014
SNC LAVALIN INTERNACIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA	Levantamiento Topográfico para elaboración de los Estudios y Diseños de los Proyectos Localizados en la Zona No. 2 del Proyecto Finagro 18. Boyacá.	01-Jul-2014	15-Nov-2014

Email: incige@incige.com – comercial@incige.com
Calle 46 No. 59-40 Bogotá – Colombia
Tel: (57) 1 7498300

En los contratos que ha participado el profesional ha desempeñando las siguientes funciones:

- Dirección, coordinación e implementación de las medidas sociales.
- Elaborar la metodología y cronogramas de actividades.
- Coordinación, distribución y ejecución de actividades en campo.
- Mantener el conducto regular de comunicación referente a todas las actividades de gestión social.
- Llevar a cabo seguimientos de las labores encomendadas al personal técnico y a su cargo.
- Asistir y participar en los comités de seguimiento y cumplir con las obligaciones de tipo social.
- Coordinar las actividades de cada comisión, validando rendimientos y calidad de la información.
- Establecer mecanismos de alertas tempranas sobre inconvenientes y conflictividades.
- Organizar el archivo de cada uno de los componentes del Plan de Gestión Social.
- Velar por el buen desempeño del proceso de acuerdo al Sistema de Gestión Integral.

Esta constancia se expide en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ
Representante Legal

Email: incige@incige.com – comercial@incige.com
Calle 46 No. 59-40 Bogotá – Colombia
Tel: (57) 1 7498300

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ** mayor de edad domiciliado en **BOGOTA D.C.** identificado con la cédula de ciudadanía número **13.957.607** expedida en **Vélez Santander** actuando en nombre y representación de **INCIGE S.A.S.** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **YENNI LISBETH LEON LOZANO** mayor de edad domiciliado en **Carrera 6 Este N 98 - 74**, identificado con la cédula de ciudadanía número **52.779.923** expedida en **Bogotá** actuando en nombre y representación de **SI MISMO** y quien para el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el siguiente Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales Independientes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO-EL CONTRATISTA en su calidad de **TRABAJADORA SOCIAL** se obliga para el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual deberá realizar de conformidad con las condiciones y estipulaciones contractuales pactadas, las cuales se describen a continuación:

- Dirección, coordinación e implementación de las medidas sociales
- Elaborar la metodología y cronogramas de actividades
- Mantener el conducto regular de comunicación referente a todas las actividades de gestión social
- Asistir y participar en los comités de seguimiento y cumplir con las obligaciones de tipo social
- Establecer mecanismos de alertas tempranas sobre inconvenientes y conflictividades y organizar el archivo de cada uno de los componentes del Plan de Gestión Social en diferentes proyectos de levantamientos topográficos urbanos y rurales, levantamiento de redes geodésicas con especificaciones IGAC, levantamiento GNSS de alta precisión, formalización de tierras, replanteos de obras de infraestructura y proyectos de ingeniería, post-proceso de información, georreferenciación en campo y levantamientos prediales.

SEGUNDA - PLAZO El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que se deberá constar por escrito. En el evento en que no se prorrogue el mismo se procederá a levantar el acta de liquidación de este.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR El valor del contrato será por la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600. 000.oo),** pagos mensuales de **UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000.oo),** para su respectivo pago EL CONTRATISTA deberá presentar el pago y respectivos soportes de su Seguridad Social de acuerdo con los valores exigidos por la normatividad vigente.

CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. El contratista debe usar ropa adecuada para la actividad y los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para las actividades que realice en las instalaciones del Contratante y/o en el sitio en donde deba prestar sus servicios como contratista. Los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana, para lo cual asumirá su costo. El contratista afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, en caso de que ocurriera un accidente de trabajo debe reportarlo a la ARL como lo establece la ley y seguir el procedimiento establecido para tal fin. Participar en actividades de promoción y prevención que programe el COPASST, vigías ocupacionales o la ARL y las demás que programe el Contratante que tengan relación con el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

S.G.S.S.T. Procurar el cuidado de su salud. Entregar junto con la factura y/o cuenta de cobro copia de la planilla o documento de pago de los aportes al sistema general de salud y pensiones. Realizarse al momento del ingreso el examen médico ocupacional de ingreso para lo cual asumirá su costo. Presentar de manera mensual el informe de actividades al Supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro respectiva para su aprobación.

SEXTA – VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servido profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

SEPTIMA - TERMINACIÒN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas.

OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

NOVENA - CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en BOGOTA DC y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

Por EL CONTRATANTE en la CALLE 46 No. 59-40 y por EL CONTRATISTA en la Carrera 6 Este N 98 - 74 de conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos el día cuatro (04) del mes de enero del año 2010 en la ciudad de BOGOTA D.C.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

INCIGE
Ingenieria Civil y Geodesia S.A.S.

OTRO SI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos ***CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ*** *mayor de edad domiciliado en* **BOGOTA D.C.** *identificado con la cédula de ciudadanía número* ***13.957.607*** *expedida en* ***Vélez Santander*** *actuando en nombre y representación de* **INCIGE S.A.S.** *y quien en adelante se denominará* ***EL CONTRATANTE,*** *por una parte y por la* **YENNI LISBETH LEON LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **52.779.923** expedida en **Bogotá,** *actuando en nombre y representación de* **SI MISMO** *y quien para el presente documento se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *acuerdan celebrar el siguiente Otrosí al Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales Independientes suscrito el cuatro (04) de enero de 2010, el cual modificará lo relacionado al término de ejecución del mismo, así:*

PRIMERA. *El plazo de ejecución del contrato se prorroga por un término de doce (12) meses, es decir que la nueva vigencia del contrato será hasta el cuatro (04) de enero de 2012.*

SEGUNDA. *De acuerdo con la ampliación del término del contrato, se entiende que el valor total del mismo es por la suma de* ***VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000.oo),*** *pagos mensuales de* ***DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.oo);*** *para su respectivo pago EL CONTRATISTA deberá presentar el pago y respectivos soportes de su Seguridad Social de acuerdo a los valores exigidos por la normatividad vigente.*

En las demás clausulas el contrato de prestación de servicios queda incólume.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Bogotá el cuatro (04) día del mes de enero de 2011.

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

INCIGE
Ingenieria Civil y Geodesia S.A.S.

OTRO SI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos ***CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ*** *mayor de edad domiciliado en* ***BOGOTA D.C.*** *identificado con la cédula de ciudadanía número* ***13.957.607*** *expedida en* ***Vélez Santander*** *actuando en nombre y representación de* ***INCIGE S.A.S.*** *y quien en adelante se denominará* ***EL CONTRATANTE,*** *por una parte y por la* ***YENNI LISBETH LEON LOZANO****, identificado con la cédula de ciudadanía número* ***52.779.923*** *expedida en* ***Bogotá,*** *actuando en nombre y representación de* ***SI MISMO*** *y quien para el presente documento se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *acuerdan celebrar el siguiente Otrosí al Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales Independientes suscrito el cuatro (04) de enero de 2010, el cual modificará lo relacionado al término de ejecución del mismo, así:*

PRIMERA. *El plazo de ejecución del contrato se prorroga por un término de doce (12) meses, es decir que la nueva vigencia del contrato será hasta el cuatro (04) de enero de 2013.*

SEGUNDA. *De acuerdo con la ampliación del término del contrato, se entiende que el valor total del mismo es por la suma de* ***VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.400.000.oo),*** *pagos mensuales de* ***DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000.oo);*** *para su respectivo pago EL CONTRATISTA deberá presentar el pago y respectivos soportes de su Seguridad Social de acuerdo con los valores exigidos por la normatividad vigente.*

En las demás clausulas el contrato de prestación de servicios queda incólume.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Bogotá el cuatro (04) día del mes de enero de 2012.

CONTRATANTE ***CONTRATISTA***

INCIGE
Ingenieria Civil y Geodesia S.A.S.

OTRO SI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos ***CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ*** *mayor de edad domiciliado en* ***BOGOTA D.C.*** *identificado con la cédula de ciudadanía número* ***13.957.607*** *expedida en* ***Vélez Santander*** *actuando en nombre y representación de* ***INCIGE S.A.S.*** *y quien en adelante se denominará* ***EL CONTRATANTE,*** *por una parte y por la* ***YENNI LISBETH LEON LOZANO****, identificado con la cédula de ciudadanía número* ***52.779.923*** *expedida en* ***Bogotá,*** *actuando en nombre y representación de* ***SI MISMO*** *y quien para el presente documento se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *acuerdan celebrar el siguiente Otrosí al Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales Independientes suscrito el cuatro (04) de enero de 2010, el cual modificará lo relacionado al término de ejecución del mismo, así:*

PRIMERA. *El plazo de ejecución del contrato se prorroga por un término de doce (12) meses, es decir que la nueva vigencia del contrato será hasta el cuatro (04) de enero de 2014.*

SEGUNDA. *De acuerdo con la ampliación del término del contrato, se entiende que el valor total del mismo es por la suma de* ***VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.800.000.oo),*** *pagos mensuales de* ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000.oo);*** *para su respectivo pago EL CONTRATISTA deberá presentar el pago y respectivos soportes de su Seguridad Social de acuerdo con los valores exigidos por la normatividad vigente.*

En las demás clausulas el contrato de prestación de servicios queda incólume.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Bogotá el cuatro (04) día del mes de enero de 2013.

CONTRATANTE ***CONTRATISTA***

INCIGE
Ingenieria Civil y Geodesia S.A.S.

OTRO SI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos ***CESAR ARNULFO PICO HERNANDEZ*** *mayor de edad domiciliado en* ***BOGOTA D.C.*** *identificado con la cédula de ciudadanía número* ***13.957.607*** *expedida en* ***Vélez Santander*** *actuando en nombre y representación de* ***INCIGE S.A.S.*** *y quien en adelante se denominará* ***EL CONTRATANTE,*** *por una parte y por la* ***YENNI LISBETH LEON LOZANO****, identificado con la cédula de ciudadanía número* ***52.779.923*** *expedida en* ***Bogotá,*** *actuando en nombre y representación de* ***SI MISMO*** *y quien para el presente documento se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *acuerdan celebrar el siguiente Otrosí al Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales Independientes suscrito el cuatro (04) de enero de 2010, el cual modificará lo relacionado al término de ejecución del mismo, así:*

PRIMERA. *El plazo de ejecución del contrato se prorroga por un término de doce (12) meses, es decir que la nueva vigencia del contrato será hasta el cuatro (04) de enero de 2015.*

SEGUNDA. *De acuerdo con la ampliación del término del contrato, se entiende que el valor total del mismo es por la suma de* ***TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.200.000.oo),*** *pagos mensuales de* ***DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000.oo);*** *para su respectivo pago EL CONTRATISTA deberá presentar el pago y respectivos soportes de su Seguridad Social de acuerdo con los valores exigidos por la normatividad vigente.*

En las demás clausulas el contrato de prestación de servicios queda incólume.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Bogotá el cuatro (04) día del mes de enero de 2014.

CONTRATANTE ***CONTRATISTA***